

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Johannes Marinus Kelner De Benito queda designado viceministro de Zonas Francas y Regímenes Especiales del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

ARTÍCULO 2. Lucía Ynés Zorrilla Rodríguez queda designada subdirectora general de la Dirección General de Aduanas (DGA).

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 21 del Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto de 2020, que designa a Carlos Guillermo Flaquer viceministro de Zonas Francas y Regímenes Especiales del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 8 del Decreto núm. 339-20, del 16 de agosto de 2020, que designa a Johannes Marinus Kelner De Benito subdirector general de la Dirección General de Aduanas (DGA).

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 387-23 que deroga el artículo 34 del Decreto núm.442-20 que designó a la Directora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 11119 del 31 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 387-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 34 del Decreto núm. 442-20, del 7 de septiembre de 2020, que designó a Mariel Patricia Vílchez Bournigal, directora jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, renunciante.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 388-23 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer diferentes profesiones. G. O. No. 11119 del 31 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 388-23

VISTA: La ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 4249, del 13 de agosto de 1955, y sus modificaciones, que hace Obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA: La Ley núm. 6160, del 11 de enero de 1963, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

VISTA: La Ley núm. 6200, del 22 de febrero de 1963, sobre el Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura, la Agrimensura y Profesiones Afines.

VISTO: El oficio núm. 4005 del 21 de julio de 2023, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCTY).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente